

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

14152 *Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 4 de diciembre de 2017 por la que se modifica la Resolución del consejero de Trabajo Comercio e Industria de 17 de julio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas públicas para el fomento del empleo de personas pertenecientes a colectivos prioritarios en sectores industriales tradicionales y en sectores económicos emergentes, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOIB núm. 90, de día 25 de julio)*

Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 17 de julio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas públicas para el fomento del empleo de personas pertenecientes a colectivos prioritarios en sectores industriales tradicionales y en sectores económicos emergentes, cofinanciadas en un 50 % por el Fondo Social Europeo mediante el Programa Operativo FSE de las Illes Balears 2014-2020, dentro de los objetivos temáticos 8.1.3 y 8.1.5, y en un 85 % a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, Eje 5, objetivo específico 8.2.4, la cual se publicó en el BOIB núm. 90, de 25 de julio.

Se ha observado una incongruencia en el apartado 3.1.a) del Anexo II de la Resolución de convocatoria ya que se establece un incremento de 500 € en el caso que las personas jóvenes contratadas estén en situación de desempleo de larga duración, cuando en el apartado 2.1.A) del mismo Anexo 2 se indica que la acción subvencionable es la contratación indefinida en la modalidad ordinaria o en la fija discontinua de personas jóvenes de 16 a 30 años inscritos en demanda de empleo y en situación de paro de larga duración. Por tanto, dado que la situación de paro de larga duración es un requisito de la acción subvencionable, no tiene sentido que se prevea la aplicación de un incremento por esta circunstancia, que ha de quedar integrada dentro del propio incentivo base.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el apartado 3.1.a) del Anexo II de la Resolución de convocatoria en los siguientes términos:

Donde dice:

a) Personas jóvenes de 16 a 30 años, cuatro mil quinientos euros (4.500 €) si son mujeres y 4.200 € si son hombres. Si la persona contratada estaba en situación de paro de larga duración, la subvención se incrementa en 500 €.

Ha de decir:

a) Personas jóvenes de 16 a 30 años en situación de paro de larga duración, cinco mil euros (5.000 €) si son mujeres y 4.700 € (cuatro mil setecientos euros) si son hombres.

2. Publicar esta Resolución en el *Butlletí oficial de les Illes Balears*.

Palma, 4 de diciembre de 2017

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria
Iago Negueruela Vázquez

